



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN
SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SE COMUNICA AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESIDENCIA

3 DE FEBRERO DE 2011.

Conforme a lo dispuesto en el punto segundo del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 3/2008, aprobado el treinta de abril de dos mil ocho, relativo a la determinación de los días inhábiles, para los efectos del cómputo de plazos procesales en los asuntos jurisdiccionales competencia del Tribunal Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de mayo de ese mismo año, se hace del conocimiento público que mediante oficio **SE/110/2011** de dos de febrero del año en curso, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral hizo del conocimiento de este Tribunal Electoral los días de descanso obligatorio, de asueto y periodos vacacionales a los que tiene derecho el personal de ese Instituto durante el año dos mil once, los cuales se consideran inhábiles para el cómputo de los plazos y términos para el caso de los asuntos en los que ese Instituto sea demandado o autoridad responsable, que no estén vinculados directamente con un proceso electoral:

- 1 al 12 de agosto de 2011. (Primer periodo vacacional)
- 7 de febrero, 21 de marzo, 1 y 5 de mayo y 16 de septiembre de 2011. (Días de descanso obligatorio)
- 21 y 22 de abril y 15 de agosto de 2011. (Días de asueto)

Publíquese en los estrados de la Sala Superior, así como de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, hágase del conocimiento público en la página de este órgano jurisdiccional en Internet.

ATENTAMENTE
MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA